CONCEJO MUNICIPAL

TUNJA

0011

ACUERDO MUNICIPAL Nº DEL 2002

06 MAY 2002

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial de las conferidas por la Constitución Política en su artículo 313 Numeral 6 y en cumplimiento del Artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo 1º del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999, el cual quedará así: **ARTÍCULO 1º.Creación y Naturaleza Jurídica.** Créase la **Empresa Social de Estado Santiago de Tunja,** y organícese a partir de la vigencia del presente Acuerdo, conformada por los Puestos de Salud de los Muiscas, La Fuente, El Carmen, San Antonio, El Libertador, Centenario, Florencia, Runta, y el Centro de Salud No. 1 y los además que a futuro se creen, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194 y 195 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el Artículo 2º del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999. El cual quedará así: **ARTÍCULO 2º. Denominación.** La denominación de la entidad pública organizada mediante el presente acuerdo será: **"EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA".**

En lo sucesivo y para efectos del presente Acuerdo se llamará la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el Artículo 3º del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999. El cual quedará así: **ARTÍCULO 3º. Jurisdicción. La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja,** tiene jurisdicción en todo el territorio del Municipio, el domicilio y sede de los órganos administrativos es la ciudad de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO. Modifíquese el Artículo 4º del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999. El cual quedará así: **ARTÍCULO 4º. Objeto.** El objeto de la Empresa Social del Estado, sera la prestación directa de servicios de salud.

ARTÍCULO QUINTO. Modifíquese el artículo 8º del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999. El cual quedará así: **ARTÍCULO 8º. Órganos de Dirección.** La dirección de la **Empresa Social de Estado, Santiago de Tunja,** estará a cargo de una Junta Directiva y un Gerente.

ARTÍCULO SEXTO. Modifíquese el Artículo 9º del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999. El cual quedará así: **ARTÍCULO 9º. Junta Directiva. La Empresa Social de Estado Santiago de Tunja,** tendrá una Junta Directiva conformada por seis (6) miembros de conformidad con los Artículos 6 y 7 del Decreto 1876 de 1994 el Decreto 1757 del mismo año sobre participación social en salud y Sentencia C 1258 de 2001 de la Corte Constitucional, constituida de la siguiente manera:

1. El Delegado del Alcalde Mayor de Tunja.

2. El Secretario de Salud, o quien haga sus veces.

3. Un representante del estamento científico de la Institución, elegido mediante voto secreto por y entre los funcionarios de la Empresa que tengan título profesional en áreas de la salud, cualquiera que sea su disciplina.

4. Un representante del estamento científico de la localidad, elegido por el Secretario de Salud, entre las ternas propuestas entre cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que operan en el área de jurisdicción de la Empresa, o en su defecto, por el personal profesional de la salud, existente en el Municipio. Este representante será elegido de acuerdo con sus calidades científicas y administrativas.

5. Un Representante designado por las Alianzas o Asociaciones de usuarios legalmente establecidas, mediante convocatoria realizada por la Secretaría de Salud.

6. Un Representante designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa por elección coordinada por la Cámara de Comercio de la localidad respectiva. No obstante, cuando éstos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de jurisdicción de la Empresa.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con el Artículo 9° del Decreto 1876 de 1994, los miembros de la Junta Directiva, tendrán un periodo de tres años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos o reelegidos para periodos iguales por quienes los designaron. Los empleados públicos que incluyan entre sus funciones la de actuar como miembros de la Junta Directiva, lo harán mientras ejerzan dicho cargo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cumplimiento del Decreto 1757 de 1994, la Empresa Social del Estado, convocará inmediatamente a sus usuarios afiliados al Régimen Subsidiado, para la constitución de alianzas o asociación de usuarios.

PARÁGRAFO TERCERO. A las reuniones de la Junta Directiva concurrirá con voz pero no con voto, el Gerente de la Empresa, quien actuará como Secretario Ejecutivo de la misma. Deberán concurrir también los demás funcionarios de la Empresa que la Junta Directiva lo determine, cuando las circunstancias así lo indiquen, en cuyo caso lo harán con voz pero no con voto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Modifíquese el Artículo 10° del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999. El cual quedará así: **ARTICULO 10° Funciones de la Junta Directiva.** De conformidad con el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, La Junta Directiva de la **Empresa Social de Estado Santiago de Tunja,** tendrá las siguientes funciones:

1. Expedir, adicionar y reformar el estatutos de la Empresa.

2. Discutir y aprobar los planes de desarrollo de la Empresa.

3. Aprobar los planes operativos anuales.

4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual y las operaciones presupuéstales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.

5. Aprobar las modificaciones de tarifas y cuotas de recuperación que proponga el gerente, para ajustarse a la políticas tarifarías establecidas por las autoridades competentes en el Sistemas General de Seguridad Social en Salud, en sus diversos órdenes.

6. Aprobar el proyecto de planta de personal y las modificaciones de las misma para su posterior adopción por el gerente de la Empresa.

7. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, para su posterior adopción por el gerente de la Empresa.

8. Establecer y modificar el Reglamento Interno de la Empresa.

9. Determinar el monto máximo hasta el cual podrá el gerente comprometer a la Empresa a través de la celebración o suscripción de los contratos a través de los cuales adquiera o suministre bienes y servicios.

10. Autorizar al gerente de la Empresa la celebración de aquellos contratos que deba celebrar para adquirir o prestar bienes y servicios, cuya cuantía exceda el monto al que se refiere el numeral anterior.

11. Analizar los informes financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el gerente y emitir conceptos sobre los mismos y sugerencias para mejorar el desempeño institucionales.

12. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos para la Empresa.

13. Servir de vocero de la Empresa ante instancias político administrativas correspondiente y ante los diferentes niveles de dirección del Sistema de Salud apoyando la labor del gerente en éste sentido.

14. Asesorar al gerente en los aspectos que éste considere pertinentes o en los asuntos que a juicio de la junta lo ameriten.

15. Diseñar la política, de conformidad con las disposiciones legales, para la suscripción de los contratos docente- asistencial por el gerente de la Empresa.

16. Elaborar terna para el responsable de la unidad de Control Interno.

17. Designar el revisor fiscal y fijar sus honorarios, cuando el presupuesto de la institución lo exija, de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994.

18. Determinar la estructura orgánico-funcional de la entidad.

19. Elaborar terna de candidatos y presentarla al jefe de la respectiva unidad territorial para la designación del gerente de la Empresa.

ARTÍCULO OCTAVO. Modifíquese el Artículo 12 del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999, el cual quedará así: **ARTICULO 12. Términos de la aceptación.** Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva por parte de la Secretaria de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptar tomará posesión ante el Secretario de Salud y su posesión deberá quedar consignada en un libro de actas que éste llevará para tal efecto; copia del acta de posesión será enviada por el Secretario de Salud al Gerente de la Empresa.

ARTICULO NOVENO. Derogase el Artículo 13 del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999.

ARTÍCULO DÉCIMO. Modifíquese el Artículo 16 del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999, el cual quedará así: **ARTICULO 16. Del Gerente. La Empresa Social de Estado, Santiago de Tunja,** estará a cargo del Gerente quien tendrá carácter de representante legal y será nombrado por el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en la Ley y en la reglamentación que al efecto expida el Gobierno Nacional de terna que le presente la Junta Directiva, por un periodo de tres años prorrogables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Modifíquese el Artículo 17 del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999, el cual quedara así: **De los Requisitos del Gerente.** El Gerente de la Empresa deberá acreditar título Universitario en Areas de Salud, Economica Administrativa; título de Postgrado en Salud Pública, Administración o Gerencia Hospitalaria, Administración en Salud; y experiencia Profesional de un (1) año en cargos del nivel Directivo, Ejecutivo, Asesor o Profesional en Organismos o Entidades Públicas o Privadas que integran el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Derogase el Parágrafo Transitorio del Artículo 22 del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Modifíquese el Título del Acuerdo No 0007 de 3 febrero de 1999. el cual quedara así: **"Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, como Entidad Pública del Orden Municipal y se dictan otras disposiciones".**

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Para todos los efectos del Presente Acuerdo, modifíquese las expresiones Dirección local de Salud, contenidas en el Acuerdo no 0007 del 3 de febrero de 1999, para Secretario de Salud Municipal.

ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO. Autorización. Autorízase al Alcalde Mayor de Tunja, para que mediante encargo, designe un Gerente de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja.

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO. Facúltese al Alcalde Mayor de Tunja, hasta por el término de treinta días para integrar una Junta Directiva Provisional, en el cual deberán estar representados el estamento Político, Administrativo, Sector Científico y la Comunidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El término de duración de la Junta Directiva Provisional no podrá superar los 120 días contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Junta Directiva Provisional, tendrá las siguientes funciones:

a. Analizar y aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual.

b. Aprobar la Planta de Personal, para posterior adopción por las Gerencia.

c. Aprobar los Manuales de Funciones para posterior adopción por la Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO TRANSITO. Para la vigencia fiscal del año 2002, los recursos ingresados al Fondo Local de Salud por venta de servicios de Salud y que no hayan ejecutado a la fecha de entrar en vigencia el presente acuerdo, harán parte del Presupuesto de la Empresa Social del Estado Santiago de Tunja y para su traslado a la Entidad se deberá realizar un acto Administrativo de la Secretaria de Hacienda para el desembolso.

ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO. Se excluye del Patrimonio de la E.S.E. los bienes en general de propiedad del Municipio que son utilizados en la parte

CONCEJO MUNICIPAL

0011

TUNJA

Administrativa de la Secretaría de Salud del Municipio y en otros programas de responsabilidad de la misma, entre otros el vehículo asignado al despacho del Secretario y la Unidad Móvil de Salud que es utilizada en actividades extramurales de Salud.

ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO. Autorización. Autorizase al Alcalde Mayor de Tunja para que mediante Decreto compile al Acuerdo Municipal No 0007 del 3 de febrero de 1999, con el presente Acuerdo.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Dado en Tunja a los,

FRANCISCO JUNCO VELOZA
Presidente

CLAUDIA PATRICIA VARGAS LÓPEZ
Secretaria General

0011

CONCEJO MUNICIPAL

TUNJA

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

CERTIFICAMOS:

Que el presente Acuerdo surtió los dos debates reglamentarios en dos días diferentes así: el Primer debate ante la Comisión del Plan y Programas de Desarrollo, en reunión Ordinaria realizada el pasado 28 de Abril de 2002 y ante la Plenaria del Honorable Concejo Municipal de Tunja, en Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 3 de Mayo de 2002.

SEGUNDO FRANCISCO JUNCO VELOZA
Presidente

CLAUDIA PATRICIA VARGAS LÓPEZ
Secretaria General

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 0011 DE 2002
(06 de mayo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente Acuerdo " **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**", fue recibido en la Secretaría del Despacho de la Alcaldía Mayor de Tunja, hoy séis (06) de mayo del año 2002, procedente del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad. Oportunamente pasa al Despacho del Señor Alcalde, para que se sirva ordenar lo pertinente.

ANA MARÍA BARRERA DE ORTIZ
Auxiliar Administrativo
Código 550 Grado 12
Alcaldía Mayor de Tunja

ALCALDÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE TUNJA
En Tunja, a seis (06) de mayo del año dos mil dos (2002).

S A N C I O N A D O

El presente Acuerdo " **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** ", se **SANCIONA** y pasa al Despacho del Señor Gobernador del Departamento de Boyacá, para su revisión jurídica, de conformidad a lo estipulado en el Código de Régimen Municipal. **PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.**

PABLO ANTONIO GUIO TELLEZ
Alcalde Mayor de Tunja

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 0011 DE 2002
(06 de mayo)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL No. 0007 DEL 3 DE FEBRERO DE 1999 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley el presente Acuerdo se fija en lugar público de la Secretaría del Despacho de la Alcaldía Mayor de la Ciudad, por el término de un (1) día, hoy siete (07) de mayo de 2002 siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). Para constancia se firma.

ANA MARÍA BARRERA DE ORTIZ
Auxiliar Administrativo
Código 550 Grado 12
Alcaldía Mayor de Tunja

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El Acuerdo en mención se desfija hoy siete (07) de mayo de 2002, siendo las dieciocho horas (18 Hrs.), después de haber permanecido por el término indicado. Para constancia se firma.

ANA MARÍA BARRERA DE ORTIZ
Auxiliar Administrativo
Código 550 Grado 12
Alcaldía Mayor de Tunja

ACUERDO No 011 DE 2024
(Tunja, 30 de octubre de 2024)

"Por medio de la cual se modifica el Acuerdo 009 del 30 de octubre de 2017 Estatuto de Contratación de la ESE SANTIAGO DE TUNJA"

La Junta directiva de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, Ley 1438 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2011, el Acuerdo 007 y:

CONSIDERANDO QUE

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA, es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía Administrativa, la cual tiene como objeto prestar los servicios de salud dentro del marco del sistema General de seguridad social conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, establece que las Juntas Directivas deben adoptar un Estatuto de Contratación de acuerdo con los Lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección social, expidiendo para tal fin la Resolución 5185 de 2013, la cual fija parámetros para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto que rija la actividad contractual.

Que, en concordancia con la disposición legal anterior, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 13, señala que las entidades estatales desarrollarán un régimen contractual diferente al del Estatuto General de contratación de la Administración Pública, aplicando siempre los principios de la Función Administrativa contemplados en la Constitución Política en sus artículos 209 que señala: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que la Junta Directiva de l a ESE SANTIAGO DE TUNJA, expidió El Acuerdo No. 009 del 30 de octubre de 2017, mediante el cual adaptó El Estatuto Interno de Contratación de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, el cual se encuentra actualmente vigente; y cuyo objetivo es establecer las directrices de la Gestión Contractual dentro del Marco del Régimen especial estipulado en la Ley 100 de 1993, el cual preceptúa en el artículo 195 que en

materia contractual el régimen es de derecho Privado, atendiendo primordialmente los principios de la función pública, concernientes a la celeridad, publicidad, economía, moralidad, eficacia administrativa, y de gestión fiscal, con el propósito de cada dependencia de la entidad, conforme y plasme un sistema que se ajuste a sus necesidades, dentro de los lineamientos constitucionales y normativos establecidos.

Que, el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, el 14 de agosto de 2024, profirió la Resolución No. 01440 *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"*

Que la referida Resolución No. 01440 del 14 de agosto de 2024, dispuso realizar ajustes a la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de precisar algunos de los lineamientos dados, los cuales harán parte del Estatuto de Contratación de las Empresas Sociales del Estado, en especial en lo que hace referencia a la contratación de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social definir los lineamientos para que las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación, y dado que los procesos de selección de contratista que devengan de dichos estatutos involucran recursos del Presupuesto General de la Nación, conllevan a su vez la necesidad de la implementación de buenas prácticas y estándares en materia contractual en las Empresas Sociales del Estado, promoviendo la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública y prevenir así el daño antijurídico.

Que, la Resolución No. 01440 del 14 de agosto de 2024, en su ARTÍCULO TERCERO establecido: *Modifíquese el artículo 16 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así:*

"Artículo 16. Adecuación de reglamentos de contratación a los lineamientos establecidos en la presente resolución. Las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de/presente acto administrativo, ajustarán sus Estatutos de contratación para incluir lo aquí definido. Dentro del mes siguiente a la expedición de los estatutos ajustados, el Gerente o Director deberá adecuar los manuales de contratación de la respectiva entidad a dicho estatuto. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del anterior término, el estatuto y el manual de contratación deberán ser publicados en la página web de la Empresas Sociales del Estado, en caso de no contar con página se publicará en un sitio visible al público. Adicionalmente se deberá publicar en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social, para lo cual este Ministerio dará las instrucciones correspondientes. (...)"

En virtud con la normatividad citada, se requiere modificar el Acuerdo No. 009 de 2017 estatuto interno de contratación de la ESE SANTIAGO DE TUNJA, adecuándolo a la nueva normatividad y las nuevas necesidades de contratación de la ESE.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Numeral 3.1. PLANEACIÓN. el cual quedará así:

3.1. Fase de Planeación. Comprende, entre otras, las siguientes actividades:

3.1.1 Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la entidad, los cuales deberán contener los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección.

3.1.1.1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

3.1.1.2. Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3.1.1.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

3.1.1.4. El valor estimado del contrato y la justificación de este.

3.1.1.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.

3.1.1.6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo

3.1.1.7. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

3. 2. Términos de condiciones. En los casos de convocatoria pública siempre se requerirá la elaboración de los términos de condiciones, para lo cual se deberá tener en cuenta:

3.2.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

3.2.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

3. 2.3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.

3.2.4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

3.2.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de los mismos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

3.2.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

3.2.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si lo hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

3.2.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.

3.2.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

3.2.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General

de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

3.2.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

3.2.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

3.2.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.

3.2.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

3.2.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II.

3.2.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en Secop II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

3.2.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

3.2.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

Parágrafo Primero. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía. Se deberá adoptar la Guía que expida El Ministerio de Salud y Protección Social, que brindará a las Empresas Sociales del Estado elementos para la formulación y elaboración de términos de condiciones para buenas prácticas de contratación.

Parágrafo Segundo. En los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación que se celebren como resultado de un proceso de convocatoria pública, la interventoría deberá ser contratada por convocatoria pública con una persona natural o jurídica independiente de la entidad contratante y del contratista quienes responderán por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modifíquese el Numeral 3.2. SELECCIÓN. el cual quedará así:

3.2.1. Fase de selección. La ESE SANTIAGO DE TUNJA determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En los procesos de contratación por convocatoria pública, la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA conformará un comité de apoyo a la actividad contractual el cual tendrá por objeto hacer recomendaciones al ordenador de gasto en materia contractual, atendiendo los principios de transparencia, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 de la Constitución Política. Serán algunas de sus funciones:

a. Recomendar al ordenador del gasto la adjudicación o declaratoria de desierta de los procesos de selección que se adelanten y la celebración de los contratos que se requieran.

b. Verificar la existencia de disponibilidad presupuestal.

c. Recomendar al ordenador de gasto la suscripción de las adiciones, modificaciones y prórrogas de los contratos o convenios.

d. Las demás recomendaciones que resulten necesarias en aras de garantizar una selección objetiva en los procesos de contratación y las que se encuentren relacionadas en el Estatuto y Manual de Contratación.

El Comité estará conformado como mínimo por tres integrantes que tengan formación o experiencia en temas jurídicos, financieros y técnicos, los cuales podrán ser de la planta de personal o personal contratado por la entidad.

La adjudicación de los procesos de selección adelantados mediante convocatoria pública por la Empresa Social del Estado se hará en audiencia pública; en dicha audiencia participarán el Gerente de la Empresa Social del Estado o quien este haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos y demás colaboradores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir. De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de esta se hubieren producido, la cual hará parte integral del acto administrativos de adjudicación o de declaratoria de desierto.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Numeral 3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA. el cual quedará así:

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E., celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista.

Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos:

3.2.2.1. En consideración a la cuantía

Para todo proceso de selección igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

Parágrafo Primero. Se exceptúa la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, siempre el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía.

ARTÍCULO CUARTO. Todas las demás cláusulas y estipulaciones del Acuerdo No, 0009 de 2017 Estatuto de Contratación inicial no modificadas por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición, y deroga todas las disposiciones internas que le sean contrarias

Dado en Tunja, a los 30 días del mes octubre de 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA GARCIA PAIPA
Presidente delegado Junta Directiva
Resolución No. 1232 del 29/10/2024

LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS
Secretaria Junta Directiva

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304272206

PIB
13:38:29

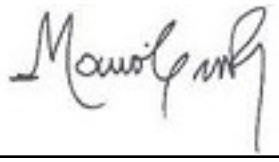
Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA identificado(a) con NIT número 8200038502:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 13:40:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8200038502
Código de Verificación	8200038502261005134012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Tunja, 24 de agosto de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE TUNJA
Ciudad

Asunto: Declaración de inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

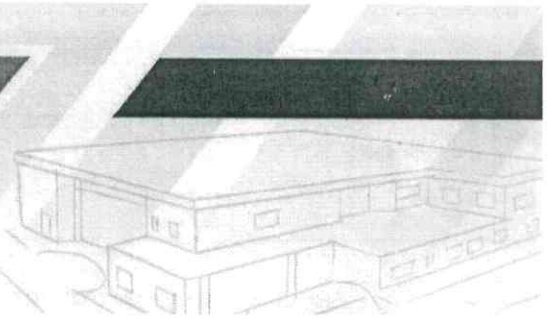
La suscrita **LIDIA CENAIDA PERZ CISNEROS** , identificada con cédula de ciudadanía número **40.373.287** expedida en Villavicencio, obrando en representación legal de **ESE SANTIAGO DE TUNJA,** con NIT 820.003.850-2, declaro bajo la gravedad del juramento —el cual se entiende prestado con la firma de este documento— lo siguiente:

1. **Inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades:** Que ni la suscrita ni la empresa que represento, así como tampoco los socios, accionistas, miembros o colaboradores que participarán o se vincularán para el cumplimiento del objeto contractual, nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses consagradas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes que regulan la contratación.
2. **Ausencia de conflicto de intereses:** Que no existe ningún conflicto de interés real, potencial o aparente entre mis intereses personales, familiares o comerciales y los objetivos o intereses de **ESE SANTIAGO DE TUNJA** en relación con el proceso de contratación o la ejecución del contrato que se pretende suscribir.
3. **Compromiso de información:** Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante en caso de que, durante la vigencia o ejecución del contrato, llegue a sobrevenir alguna situación que constituya inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

La presente declaración se entrega de forma libre, espontánea y consciente, con destino a **ALCALDIA MUNICIPAL DE TUNJA,** para la celebración del contrato o convenio respectivo.

Atentamente,

Firma:
Nombre: LIDIA CENAIDA PERZ CISNEROS
Cédula de ciudadanía: 40.373.287 de Villavicencio
NIT: 820.003.850-2
Correo electrónico: gerencia@esesantiagodetunja.gov.co



Tunja, 02 de octubre de 2026

Doctora
ADRIANA MERCEDES FLÓREZ DAZA
Secretaria de Salud Territorial de Tunja
Alcaldía Mayor de Tunja
Ciudad

Asunto: ANÁLISIS DE CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA E INSTITUCIONAL Y SOPORTE FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC 2026

1. Necesidad de una capacidad institucional para la ejecución del PIC

El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC 2026 del municipio de Tunja contempla intervenciones dirigidas a diferentes grupos poblacionales y desarrolladas en los entornos de vida cotidiana, con cobertura tanto urbana como rural. Su ejecución demanda una operación territorial organizada, continua y articulada durante toda la vigencia.

En consecuencia, la ejecución del PIC requiere una estructura institucional que permita integrar de manera permanente la planeación, coordinación, gestión del talento humano, organización de equipos interdisciplinarios, programación territorial, movilidad, disponibilidad de infraestructura y recursos, gestión documental, manejo de información, seguimiento de metas, supervisión, gestión financiera y articulación institucional y comunitaria.

Estos componentes deben funcionar de manera articulada para garantizar que las actividades programadas se desarrollen conforme a las metas, población priorizada, distribución territorial, cronograma y condiciones técnicas establecidas para la vigencia.

2. Capacidad técnica y operativa de la E.S.E. Santiago de Tunja

La E.S.E. Santiago de Tunja cuenta con una estructura institucional que le permite asumir la ejecución del PIC y articular los diferentes componentes requeridos para su desarrollo. Su capacidad no se limita a la disponibilidad de profesionales para realizar actividades misionales, sino que comprende la estructura administrativa, técnica, logística y operativa necesaria para soportar la ejecución integral del convenio.

La E.S.E. cuenta con procesos institucionales para la planeación, coordinación, gestión administrativa y financiera, contratación, gestión documental, manejo de información,



seguimiento y control, los cuales permiten incorporar la ejecución del PIC a una estructura institucional previamente establecida.

De igual manera, dispone de infraestructura física, recursos tecnológicos, equipos y elementos institucionales y capacidad logística para apoyar la operación territorial, así como de una estructura de talento humano institucional que permite desarrollar las funciones de dirección, coordinación, administración, seguimiento y soporte requeridas para la ejecución.

Para las actividades misionales que requieran talento humano adicional al personal institucional disponible, la E.S.E. realizará la vinculación correspondiente de acuerdo con las metas, perfiles, población priorizada y necesidades definidas para la ejecución del PIC.

Esta diferenciación permite establecer con claridad que la capacidad institucional de la E.S.E. constituye la plataforma sobre la cual se desarrolla el convenio, mientras que el talento humano específicamente requerido para alcanzar las metas del PIC será dispuesto conforme a las necesidades de ejecución.

3. Capacidad instalada y aprovechamiento institucional

La ejecución del PIC mediante la E.S.E. Santiago de Tunja permite aprovechar una capacidad institucional previamente instalada, evitando la necesidad de crear una estructura administrativa y operativa independiente exclusivamente para el desarrollo del convenio.

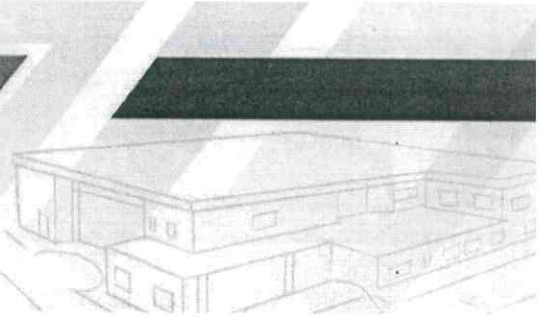
La existencia de procesos institucionales, infraestructura, herramientas tecnológicas, mecanismos de gestión documental, capacidad administrativa y financiera, estructura de coordinación y recursos logísticos permite integrar las actividades del PIC dentro de una organización que ya cuenta con mecanismos para administrar, controlar y hacer seguimiento a los recursos y obligaciones a su cargo.

Este aprovechamiento de la capacidad instalada permite orientar los recursos del convenio hacia el cumplimiento efectivo de las metas e intervenciones previstas, en lugar de destinar una proporción de estos a la creación o duplicación de estructuras administrativas, logísticas y de coordinación.

Asimismo, facilita la continuidad de la operación, la consolidación de la información, la trazabilidad de los soportes y la articulación de los diferentes equipos que participarán en la ejecución.

4. Pertinencia de la E.S.E. Santiago de Tunja como ejecutora

La E.S.E. Santiago de Tunja presenta correspondencia entre su capacidad institucional y las características de la operación requerida para el PIC 2026.



La ejecución integral a través de la E.S.E. permite mantener bajo una misma estructura institucional la coordinación de los equipos, la programación territorial, la gestión administrativa y financiera, el seguimiento de metas, la gestión documental y la consolidación de información.

Esta condición adquiere especial importancia para una operación que comprende simultáneamente sectores urbanos y rurales y que requiere continuidad en las actividades, articulación entre profesionales y seguimiento permanente al cumplimiento de las metas establecidas.

La utilización de una estructura institucional diferente implicaría disponer y organizar nuevamente los componentes administrativos, logísticos, tecnológicos y de coordinación necesarios para desarrollar la operación, aun cuando estos ya se encuentran disponibles dentro de la E.S.E. Santiago de Tunja.

Por lo anterior, la pertinencia de la E.S.E. como ejecutora se fundamenta en la correspondencia entre las condiciones requeridas para la ejecución del PIC y la capacidad institucional con la que cuenta para soportarlas, permitiendo desarrollar el convenio bajo una estructura única de coordinación, administración, seguimiento y control.

5. Análisis de eficiencia en el uso de los recursos

Desde el punto de vista financiero, la existencia de capacidad institucional instalada constituye un factor relevante para la estructuración del convenio, toda vez que permite aprovechar recursos y procesos existentes y evitar la duplicidad de estructuras necesarias para la operación.

Los recursos destinados al PIC se orientarán principalmente al cumplimiento de las actividades, metas y productos establecidos, mientras que la estructura institucional de la E.S.E. permite soportar los procesos administrativos, financieros, documentales, tecnológicos y de coordinación requeridos para su ejecución.
De esta manera, la propuesta económica debe entenderse no únicamente como el costo asociado a la contratación del talento humano y desarrollo de las actividades, sino como el resultado de una operación integral soportada por una capacidad institucional existente.

La E.S.E. Santiago de Tunja, en este sentido, aporta al desarrollo del convenio su capacidad administrativa, técnica, logística y operativa, permitiendo que los recursos destinados a la ejecución sean administrados dentro de una estructura institucional que cuenta con procesos y mecanismos de control previamente establecidos.

6. Capacidad para garantizar continuidad y trazabilidad

La E.S.E. Santiago de Tunja cuenta con condiciones institucionales para realizar el seguimiento continuo de la ejecución durante la vigencia del convenio.

La existencia de una estructura definida de coordinación y seguimiento permite consolidar la información generada por los equipos, verificar el cumplimiento de las actividades programadas, identificar oportunamente situaciones que requieran ajustes y mantener la trazabilidad de los soportes técnicos, administrativos y financieros.

Esta capacidad permite que la ejecución del PIC no se limite al cumplimiento aislado de actividades, sino que pueda ser objeto de seguimiento integral durante toda la vigencia, de acuerdo con las metas y productos establecidos.

7. Conclusión del análisis de capacidad y soporte financiero

Del análisis realizado se establece que la E.S.E. Santiago de Tunja cuenta con una estructura institucional compatible con las condiciones técnicas, operativas y administrativas requeridas para la ejecución del PIC 2026.

La capacidad instalada de la E.S.E., sumada al talento humano que sea vinculado específicamente para el cumplimiento de las metas del PIC, permite conformar una operación integral con capacidad de cobertura urbana y rural, coordinación interdisciplinaria, gestión territorial, administración de recursos, seguimiento y control.

La ejecución a través de la E.S.E. permite, además, aprovechar recursos y procesos institucionales existentes, evitando la duplicación de estructuras administrativas, logísticas y operativas y favoreciendo un uso eficiente de los recursos destinados al cumplimiento de las intervenciones.

En consecuencia, la propuesta presentada por la E.S.E. Santiago de Tunja se sustenta en la correspondencia entre las necesidades identificadas para la ejecución del PIC, la capacidad institucional disponible y los recursos requeridos para alcanzar las metas programadas durante la vigencia 2026.

La capacidad técnica, operativa e institucional aquí descrita será acreditada mediante certificación expedida por la E.S.E. Santiago de Tunja, en la cual se hará constar la disponibilidad de la infraestructura, recursos, estructura institucional y demás capacidades requeridas para soportar la ejecución del PIC, de acuerdo con las condiciones y alcance del convenio.

Por lo anteriormente mencionado la Gerente de la ESE Santiago de Tunja, se permite certificar:



En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001 y las normas reglamentarias del orden nacional y territorial, y para efectos del proceso de estructuración y suscripción del instrumento contractual del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC del municipio de Tunja para la vigencia 2026,

CERTIFICA QUE:

PRIMERO. Capacidad institucional. La E.S.E. Santiago de Tunja cuenta con capacidad institucional, técnica, administrativa y operativa para soportar la ejecución integral del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, conforme a las metas, actividades, población priorizada y cobertura territorial definidas.

SEGUNDO. Infraestructura física. La E.S.E. cuenta con la siguiente infraestructura física disponible y destinada para apoyar la ejecución del PIC: sedes administrativas y asistenciales debidamente, consultorios, áreas de almacenamiento y espacios de coordinación.

TERCERO. Equipos biomédicos y equipos técnicos. La entidad cuenta con los equipos biomédicos y técnicos necesarios para el soporte de las actividades asistenciales y de tamizaje del PIC, inventariados y en estado.

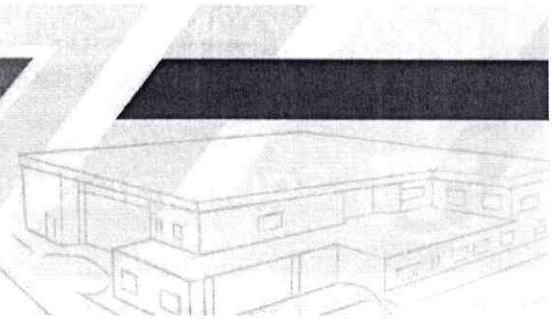
CUARTO. Equipos tecnológicos y sistemas de información. La E.S.E. dispone de equipos de cómputo, conectividad y sistemas de información institucionales que garantizan la oportunidad, seguridad y trazabilidad en el registro de datos y reporte de indicadores del PIC

QUINTO Talento humano. La E.S.E. aporta su estructura directiva, administrativa, financiera y de supervisión de planta para respaldar la ejecución del convenio, asegurando la gobernanza institucional del programa.

SEXTO. Talento humano adicional requerido para el PIC. El talento humano operativo y técnico que demande el cumplimiento estricto de las metas del PIC será vinculado por la E.S.E. conforme a los perfiles, dedicación y cantidades establecidas en el anexo técnico y financiero.

SÉPTIMO. Capacidad administrativa, financiera y contractual. La E.S.E. cuenta con sistemas de gestión presupuestal, contable y contractual que permiten la administración transparente y segregada de los recursos públicos del convenio.

OCTAVO. Gestión documental y trazabilidad. La entidad opera bajo lineamientos de gestión documental que aseguran la custodia, archivo y consulta oportuna de los soportes de ejecución del PIC..



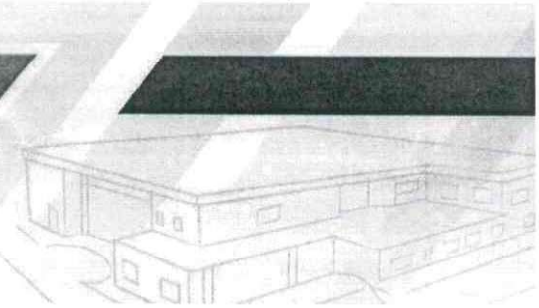
NOVENO. DÉCIMO PRIMERO. Declaración de veracidad. La información contenida en la presente certificación corresponde a la realidad institucional de la E.S.E. Santiago de Tunja a la fecha de su expedición y se emite para ser incorporada como soporte del expediente contractual del PIC 2026.

Cordialmente,

LIDIA CENAIDA PÉREZ CISNEROS
Gerente
ESE Santiago de Tunja

Proyecto: Luis Fernando Adarme. Contratación ESE Santiago de Tunja

Reviso: Dra. Julieth Marcela Rodríguez Robayo. Subgerente científico ESE Santiago de Tunja



Tunja, 22 de septiembre 2026

Doctora
ADRIANA MERCEDES FLÓREZ DAZA
Secretaria de Salud Territorial de Tunja
Alcaldía Mayor de Tunja
Ciudad

Asunto: Presentación del análisis operativo y requerimiento de talento humano para la ejecución del PIC de Tunja – vigencia 2026

Respetada doctora Adriana:

Cordial saludo.

En el marco del proceso de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de Tunja, vigencia 2026, y de acuerdo con la planeación y orientaciones establecidas por la Secretaría de Salud Territorial, la ESE Santiago de Tunja, en calidad de entidad ejecutora, se permite presentar el análisis operativo correspondiente a la estructura de talento humano requerida para garantizar el desarrollo de las intervenciones programadas, con especial énfasis en la operación del Plan Integral de Cuidado Familiar – PICF y en las actividades educativas, informativas y comunitarias contempladas en el plan.

La propuesta de talento humano se construye a partir del alcance de las intervenciones previstas, las características de la operación territorial, la necesidad de garantizar presencia efectiva y continuidad en el trabajo con las familias, así como de las competencias profesionales y técnicas requeridas para desarrollar las acciones de manera integral, interdisciplinaria y con adecuada trazabilidad.

Tipo de intervención / área	Perfil	Cantidad	Subtotal
Plan Integral de Cuidado Familiar – PICF	Profesionales de psicología	11	**48**
	Profesionales de enfermería	11	
	Profesionales de terapia física	2	
	Auxiliares de enfermería	24	

Tipo de intervención / área	Perfil	Cantidad	Subtotal
Actividades comunitarias	Profesionales de enfermería	3	**9**
	Profesionales de psicología	2	
	Profesional de nutrición	1	
	Profesionales de odontología	2	
	Auxiliar de enfermería	1	
Área administrativa	Coordinador(a) del PIC	1	**2**
	Apoyo técnico y administrativo	1	
TOTAL TALENTO HUMANO REQUERIDO			**59**

1. Estructura para la operación del PICF

El componente central de la operación estará constituido por doce (24) equipos territoriales para el desarrollo del PICF, conformados cada uno por una dupla de profesional de la salud y auxiliar de enfermería.

Esta organización permite disponer de equipos con presencia territorial y responsabilidad directa sobre las familias asignadas, favoreciendo la continuidad del proceso de intervención y el seguimiento de las acciones concertadas.

La intervención del PICF comprende un proceso organizado de acercamiento y trabajo con las familias que incluye la identificación de necesidades y factores protectores y de riesgo, educación para la salud, orientación, fortalecimiento de capacidades, definición de acciones de cuidado, seguimiento y, cuando corresponda, articulación o canalización hacia los servicios y actores pertinentes.

La conformación de las duplas con diferentes perfiles profesionales permite responder de manera interdisciplinaria a las diversas necesidades que pueden presentarse en las familias, evitando que el abordaje se limite a una única dimensión de la salud.

En este sentido, se contempla la participación de:

- Once (11) profesionales de enfermería, orientados principalmente al abordaje del cuidado, promoción de la salud, prevención de riesgos, educación y seguimiento familiar.
- Once (11) profesionales de psicología, para el abordaje de las dimensiones relacionadas con salud mental, factores psicosociales, dinámica familiar, habilidades para la vida y fortalecimiento de capacidades.
- Dos (2) profesionales de terapia física, orientados al abordaje de funcionalidad, movilidad, actividad física, discapacidad, envejecimiento, autonomía y prevención de riesgos asociados.
- Veinticuatro (24) auxiliares de enfermería, uno por cada dupla, como apoyo permanente para el despliegue territorial, contacto y programación con las familias, seguimiento operativo y registro y gestión de soportes.

La organización propuesta guarda correspondencia con el enfoque territorial e interdisciplinario promovido por la normativa vigente para la gestión de la salud pública y permite desarrollar las intervenciones de acuerdo con las necesidades identificadas en las familias y comunidades.

2. Profesionales para actividades educativas, informativas y comunitarias

Como componente complementario a las 24 duplas del PICF, se requiere disponer de profesionales con competencias específicas para el desarrollo de actividades educativas, informativas y comunitarias de mayor alcance.

Para este componente se contempla:

- Tres (3) profesionales de enfermería, encargados del desarrollo de actividades educativas e informativas relacionadas con promoción de la salud, prevención de riesgos, autocuidado, prácticas saludables y fortalecimiento de capacidades para el cuidado de la salud, de acuerdo con las necesidades identificadas en los territorios.

- Dos (2) profesionales de psicología, destinados al desarrollo de actividades educativas e informativas orientadas al fortalecimiento de habilidades para la vida, salud mental, convivencia, prevención de riesgos psicosociales y promoción del bienestar emocional de las familias y comunidades.

- Un (1) profesional de nutrición, encargado de fortalecer las acciones de educación alimentaria y nutricional, promoción de prácticas saludables, prevención de riesgos relacionados con la alimentación y fortalecimiento de capacidades de las familias y comunidades.

- Dos (2) profesionales de odontología, destinados al desarrollo de actividades de promoción de la salud bucal, educación en higiene oral, prevención de enfermedades bucales, identificación de factores de riesgo y orientación a familias y grupos comunitarios.

- Un (1) auxiliar de enfermería, como apoyo operativo para la organización, convocatoria, desarrollo y soporte de las actividades educativas, informativas y comunitarias.

Estos perfiles tendrán una función transversal y complementaria a la operación de las duplas, permitiendo desarrollar intervenciones que requieren competencias profesionales específicas y ampliar la cobertura de las acciones educativas y comunitarias.

3. Coordinación del PIC

La ejecución de los equipos territoriales y de las actividades complementarias requiere un componente de coordinación que permita garantizar la articulación técnica y operativa del conjunto de las intervenciones.

Para ello se requiere un (1) coordinador del PIC, responsable de la planeación, organización, seguimiento y evaluación de la ejecución.

Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Coordinar la operación general del PIC y del PICF.
- Organizar y realizar seguimiento a los equipos territoriales.
- Orientar técnicamente al talento humano.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de metas, actividades e indicadores.
- Verificar la coherencia entre lo programado, ejecutado y reportado.
- Identificar alertas y gestionar oportunamente las situaciones que puedan afectar el cumplimiento.
- Realizar seguimiento a la calidad y trazabilidad de los soportes.
- Coordinar la elaboración y consolidación de informes.
- Analizar la información generada por los equipos.
- Articular las acciones con la Secretaría de Salud Territorial y demás actores involucrados.
- Coordinar los espacios de seguimiento, análisis y evaluación.
- Garantizar la aplicación de los lineamientos técnicos y contractuales vigentes.

La coordinación resulta especialmente necesaria considerando que la operación comprende los equipos de PICF, múltiples perfiles profesionales, intervención directa con familias y un volumen significativo de información y soportes derivados de la ejecución.

4. Apoyo técnico y administrativo

De manera complementaria se requiere un (1) apoyo técnico y administrativo, orientado a facilitar la organización, consolidación y trazabilidad de la información generada durante la ejecución.

Dentro de sus funciones se contempla:

- Apoyo en la consolidación de la programación y ejecución.
- Organización y control documental.
- Consolidación de bases de datos.
- Seguimiento a soportes.
- Apoyo en la elaboración de informes.
- Consolidación de indicadores.
- Apoyo en los sistemas de información definidos.
- Seguimiento a cargues y reportes.
- Organización de matrices de seguimiento.
- Apoyo a la coordinación en requerimientos técnicos y administrativos.

Este componente permite que las funciones administrativas y de gestión de información no recaigan directamente sobre los profesionales que realizan la intervención familiar y comunitaria, favoreciendo que estos concentren su capacidad en el desarrollo de las acciones propias de su disciplina.

5. Articulación de competencias

La estructura propuesta busca garantizar que cada perfil aporte desde sus competencias específicas, manteniendo una intervención integral.

- El profesional de enfermería contribuirá principalmente al abordaje del cuidado, promoción de la salud, prevención de riesgos, educación y seguimiento.
- El profesional de psicología aportará al abordaje de factores emocionales, familiares y psicosociales, fortalecimiento de capacidades y promoción de la salud mental.
- El profesional de terapia física permitirá incorporar el componente de funcionalidad, movilidad, actividad física, autonomía y prevención de riesgos asociados a limitaciones funcionales.

- El auxiliar de enfermería garantizará el soporte operativo permanente de la dupla, facilitando el contacto con las familias, la programación, el seguimiento, el registro y la gestión de los soportes.
- El nutricionista fortalecerá las acciones relacionadas con alimentación, nutrición y estilos de vida saludables.
- Los odontólogos desarrollarán acciones específicas de promoción y educación para la salud bucal.
- El coordinador garantizará la integración de estos componentes y el cumplimiento técnico y operativo del PIC.
- El apoyo técnico y administrativo facilitará la gestión documental, consolidación de información y trazabilidad de la ejecución.

6. Relación con los lineamientos vigentes

La estructura propuesta se encuentra en concordancia con el marco vigente para la gestión territorial de la salud pública y la ejecución del PIC, particularmente con la Resolución 1597 de 2025 y los lineamientos técnicos establecidos para la vigencia 2026.

Estos referentes promueven una respuesta territorial que considere las características y necesidades de la población, la conformación de equipos de acuerdo con las intervenciones requeridas, la articulación interdisciplinaria y la capacidad operativa necesaria para garantizar el desarrollo efectivo de las acciones de salud pública.

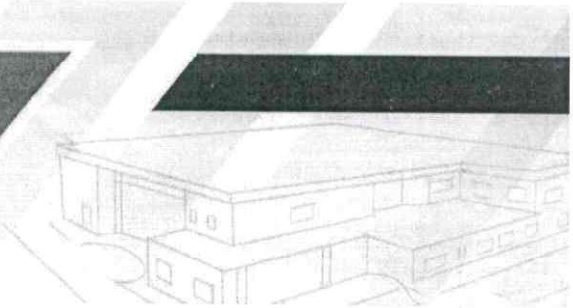
En este contexto, la conformación propuesta no corresponde únicamente a una distribución de cargos, sino a una estructura operativa necesaria para materializar las intervenciones previstas en el PICF, garantizando capacidad profesional, acompañamiento técnico, presencia territorial, continuidad, seguimiento y trazabilidad.

7. Justificación de la necesidad operativa

La ejecución del PICF implica un proceso de trabajo directo y continuo con las familias, que requiere no solamente la presencia del profesional responsable de la intervención, sino también el acompañamiento permanente de un auxiliar que facilite el despliegue territorial, la programación, el seguimiento y la gestión operativa.

A su vez, la diversidad de situaciones identificadas en las familias requiere contar con diferentes disciplinas profesionales que permitan abordar las necesidades desde una perspectiva integral, de acuerdo con las competencias propias de cada profesión.

De igual manera, el desarrollo simultáneo de actividades familiares, educativas, informativas y comunitarias genera una carga operativa y documental que requiere coordinación y apoyo técnico-administrativo permanente.



Por lo anterior, la estructura de talento humano propuesta se considera necesaria para garantizar que las intervenciones programadas puedan desarrollarse con cobertura, continuidad, calidad, integralidad y trazabilidad, y que la ESE Santiago de Tunja cuente con la capacidad operativa requerida para responder a las metas establecidas para la vigencia 2026.

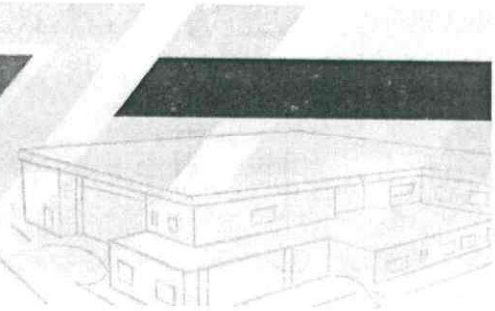
En consecuencia, se presenta este análisis para consideración de la Secretaría de Salud Territorial, como soporte técnico del componente de talento humano incluido en el análisis financiero del PIC de Tunja – vigencia 2026.

La ESE Santiago de Tunja manifiesta su disposición para participar en los espacios técnicos que se consideren pertinentes y realizar los ajustes que correspondan de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría.

Cordialmente,

LIDIA CENAIDA PÉREZ CISNEROS
Gerente
ESE Santiago de Tunja

Reviso: Dr. Luis Fernando Adarme. Contratación ESE Santiago de Tunja
Reviso: Dra. Julieth Marcela Rodríguez Robayo. Subgerente científico ESE Santiago de Tunja
Proyecto: Adriana del Pilar Pérez Sánchez. Coordinador PIC ESE Santiago de Tunja



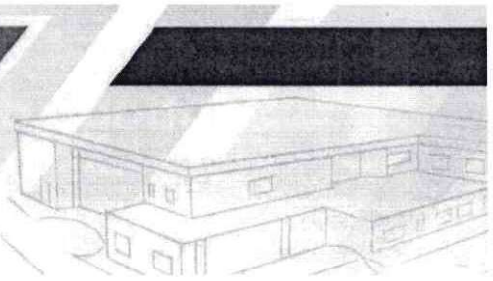
ANEXO 1. CORRESPONDENCIA DE PERFILES PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO CON LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEL PICF

La presente relación tiene como finalidad evidenciar la correspondencia entre los perfiles profesionales y el personal de apoyo requerido para la operación del Plan Integral de Cuidado Familiar – PICF y las diferentes estrategias y líneas de intervención previstas para la vigencia 2026.

La distribución responde a las competencias específicas de cada disciplina y al carácter interdisciplinario del PICF. Los profesionales desarrollarán las intervenciones de acuerdo con la priorización de familias, los riesgos identificados en la caracterización, los planes integrales de cuidado, las unidades de análisis y la programación territorial.

1. Correspondencia de perfiles con las líneas de intervención del PICF

Intervención contratada	Perfiles profesionales requeridos	Personal de apoyo	Pertinencia del perfil
PICF Salud Mental	Enfermería y Psicología	Auxiliar de enfermería	Corresponde a la conformación del equipo establecida para la atención de familias priorizadas por trastorno de salud mental.
PICF Discapacidad	Enfermería, Psicología y Terapia Física	Auxiliar de enfermería	Corresponde a la conformación del equipo establecida para la atención de familias con un integrante identificado o reportado en condición de discapacidad.
PICF Gestantes	Enfermería y Psicología	Auxiliar de enfermería	Corresponde a la conformación del equipo establecida para la atención de familias con gestantes de alto riesgo, morbilidad materna extrema, adolescentes en gestación y mujeres en posparto hasta 30 días.
PICF Cáncer	Enfermería y Psicología	Auxiliar de enfermería	Corresponde a la conformación del equipo establecida para la atención de familias con integrantes diagnosticados con cáncer de cuello uterino, mama, próstata, colon o gástrico.
PICF Crónico	Enfermería y Psicología	Auxiliar de enfermería	Corresponde a la conformación del equipo establecida para la atención de familias con integrantes con hipertensión arterial y/o diabetes mellitus descompensada y/o enfermedad renal crónica.



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERFILES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PICF

La suscrita, en calidad de Gerente de la E.S.E. Santiago de Tunja, certifica que la institución cuenta con los perfiles profesionales y el personal de apoyo requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PICF de la vigencia 2026, de acuerdo con las competencias y requerimientos establecidos para su desarrollo.

Para la ejecución de las estrategias y actividades programadas se contempla la participación de profesionales de Enfermería, Psicología, Nutrición, Odontología y Terapia Física, así como del personal de apoyo requerido para el desarrollo operativo, logístico y territorial de las intervenciones, de acuerdo con las necesidades de ejecución del PICF.

La correspondencia entre los perfiles profesionales, el personal de apoyo y los componentes de intervención se encuentra relacionada en el Anexo 1 – Correspondencia de perfiles y personal de apoyo con las estrategias de intervención del PICF, el cual hace parte integral de la presente certificación.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

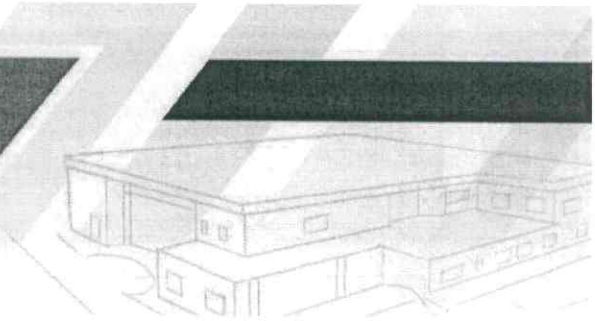
Tunja, 23 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Dra. Lidia Cenaida Pérez Cisneros
Gerente
E.S.E. Santiago de Tunja

Anexo: Análisis Financiero para la ejecución del PIC de Tunja – Vigencia 2026.

Reviso: Dr. Luis Fernando Adarme. Contratación ESE Santiago de Tunja
Reviso: Dra. Julieth Marcela Rodríguez Robayo. Subgerente científico ESE Santiago de Tunja
Proyecto: Adriana del Pilar Pérez Sánchez. Coordinador PIC ESE Santiago de Tunja



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS, actuando en la calidad de Gerente y representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA,** con el presente escrito me permitió certificar que la ESE ha ejecutado los siguientes contratos, cuyo objeto es la ejecución de EJECUTEN LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA, así:

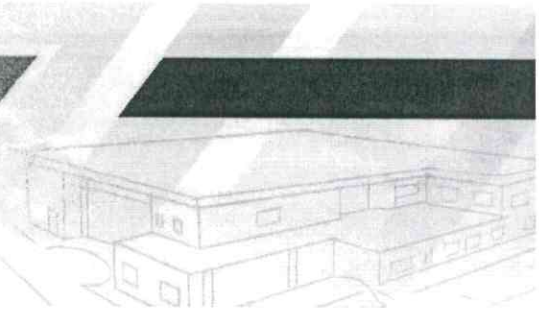
No de contrato	Contratista	Contratante	Objeto	Año	Valor	anexo
1100 DE 2021	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	MUNICIPIO DE TUNJA	SP-183 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE SANTIAGO DE TUNJA A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTEN LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, Y ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA DE ACUERDO A DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Y LINEAMIENTOS DE SECRETARIA DE SALUD DE BOYACÁ	2021	$656.524.405	contrato
1259 DE 2020	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	MUNICIPIO DE TUNJA	SP-146 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE SANTIAGO DE TUNJA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, ESTRATEGIA PRASS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL COVID Y ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA DE ACUERDO A DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Y LINEAMIENTOS DE SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA	2020	$250.399.999	contrato
0485 DE 2021	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	MUNICIPIO DE TUNJA	SP-95 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE SANTIAGO DE TUNJA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, ESTRATEGIA PRASS Y ACCIONES EN EL MARCO DEL COVID Y ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA DE ACUERDO A DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Y LINEAMIENTOS DE SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA	2021	$763.574.661,68	contrato
502 DE 2024	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	MUNICIPIO DE TUNJA	SAT-135 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE SANTIAGO DE TUNJA A TRAVÉS DEL	2024	$895.744.246	Acta de liquidación

	SANTIAGO DE TUNJA		CUAL SE EJECUTEN LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, Y ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD, PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA DE ACUERDO A DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL Y LINEAMIENTOS DE SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA.			
789 DE 2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	MUNICIPIO DE TUNJA	SAT-022 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON LA ESE SANTIAGO DE TUNJA A TRAVÉS DEL CUAL SE EJECUTEN LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS Y ESTRATEGIA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PARA EL MUNICIPIO DE TUNJA DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LINEAMIENTOS DEL NIVEL DEPARTAMENTAL Y LOCAL.	2025	$673.055.364	contrato

Atentamente

LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS
Gerente
ESE Santiago de Tunja

Proyecto Luis Fernando Adarme. Contratación ESE Santiago de Tunja
Reviso: Dra. Julieth Marcela Rodríguez Robayo. Subgerente científico ESE Santiago de Tunja



Tunja, 22 de septiembre 2026

Doctora
ADRIANA MERCEDES FLÓREZ DAZA
Secretaria de Salud Territorial de Tunja
Alcaldía Mayor de Tunja
Ciudad

Asunto: Presentación del análisis financiero del PIC de Tunja – vigencia 2026

Respetada doctora Adriana:

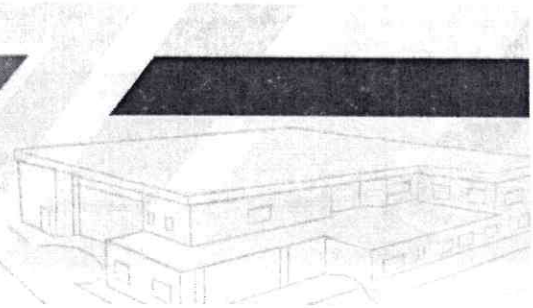
Cordial saludo.

En el marco del proceso de implementación del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de Tunja, vigencia 2026, y atendiendo a la planeación y orientaciones definidas por la Secretaría de Salud Territorial, la ESE Santiago de Tunja, en su calidad de entidad ejecutora, se permite presentar para su revisión y consideración el Análisis Financiero del PIC 2026.

El documento contiene la estimación de los recursos financieros requeridos para desarrollar las acciones, intervenciones y actividades contempladas para la vigencia, considerando la capacidad operativa necesaria para dar cumplimiento a las metas establecidas y garantizar una ejecución con cobertura, oportunidad y presencia efectiva en los diferentes territorios y poblaciones del municipio.

La estructuración financiera presentada busca mantener correspondencia entre las intervenciones definidas en el PIC, las metas programadas, el talento humano requerido, la operación territorial y los costos asociados a su ejecución, de manera que los recursos proyectados permitan materializar las acciones previstas y responder de manera efectiva a las prioridades de salud pública identificadas para el municipio.

Para su elaboración se tuvieron como referentes los instrumentos y lineamientos que orientan la gestión territorial de la salud pública, entre ellos el ASIS municipal, el Plan Territorial de Salud, el Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, la estrategia de Atención Primaria en Salud y las disposiciones vigentes para la gestión y ejecución del PIC, particularmente la Resolución 1597 de 2025 y los lineamientos correspondientes a la vigencia 2026.



Desde la perspectiva de la ESE como ejecutora, el análisis busca evidenciar la relación existente entre el alcance de las intervenciones proyectadas y la capacidad financiera y operativa necesaria para su adecuada ejecución, teniendo en cuenta las condiciones reales de operación en territorio y la necesidad de garantizar equipos y recursos suficientes para el cumplimiento de los resultados esperados.

En este sentido, ponemos a consideración de la Secretaría de Salud Territorial el documento anexo, con el propósito de que constituya un insumo para la revisión y concertación de los recursos correspondientes a la ejecución del PIC de Tunja durante la vigencia 2026.

La ESE Santiago de Tunja manifiesta su disposición para participar en los espacios técnicos que se consideren pertinentes para la revisión del análisis presentado, así como para realizar los ajustes que correspondan de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus observaciones y orientaciones.

Cordialmente,

LIDIA CENAIDA PÉREZ CISNEROS
Gerente
ESE Santiago de Tunja

Anexo: Análisis Financiero para la ejecución del PIC de Tunja – Vigencia 2026.

Reviso: Dr. Luis Fernando Adarme. Contratación ESE Santiago de Tunja
Reviso: Dra. Julieth Marcela Rodríguez Robayo. Subgerente científico ESE Santiago de Tunja
Proyecto: Adriana del Pilar Pérez Sánchez. Coordinador PIC ESE Santiago de Tunja

Tunja, 22 de septiembre 2026

Doctora
ADRIANA MERCEDES FLÓREZ DAZA
Secretaria de Salud Territorial de Tunja
Alcaldía Mayor de Tunja
Ciudad

Asunto: Presentación del análisis operativo y requerimiento de talento humano para la ejecución del PIC de Tunja – vigencia 2026

Respetada doctora Adriana:

Cordial saludo.

En el marco del proceso de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de Tunja, vigencia 2026, y de acuerdo con la planeación y orientaciones establecidas por la Secretaría de Salud Territorial, la ESE Santiago de Tunja, en calidad de entidad ejecutora, se permite presentar el análisis operativo correspondiente a la estructura de talento humano requerida para garantizar el desarrollo de las intervenciones programadas, con especial énfasis en la operación del Plan Integral de Cuidado Familiar – PICF y en las actividades educativas, informativas y comunitarias contempladas en el plan.

La propuesta de talento humano se construye a partir del alcance de las intervenciones previstas, las características de la operación territorial, la necesidad de garantizar presencia efectiva y continuidad en el trabajo con las familias, así como de las competencias profesionales y técnicas requeridas para desarrollar las acciones de manera integral, interdisciplinaria y con adecuada trazabilidad.

Tipo de intervención / área	Perfil	Cantidad	Subtotal
Plan Integral de Cuidado Familiar – PICF	Profesionales de psicología	11	**48**
	Profesionales de enfermería	11	
	Profesionales de terapia física	2	
	Auxiliares de enfermería	24	

Tipo de intervención / área	Perfil	Cantidad	Subtotal
Actividades comunitarias	Profesionales de enfermería	3	**9**
	Profesionales de psicología	2	
	Profesional de nutrición	1	
	Profesionales de odontología	2	
	Auxiliar de enfermería	1	
Área administrativa	Coordinador(a) del PIC	1	**2**
	Apoyo técnico y administrativo	1	
TOTAL TALENTO HUMANO REQUERIDO			**59**

1. Estructura para la operación del PICF

El componente central de la operación estará constituido por doce (24) equipos territoriales para el desarrollo del PICF, conformados cada uno por una dupla de profesional de la salud y auxiliar de enfermería.

Esta organización permite disponer de equipos con presencia territorial y responsabilidad directa sobre las familias asignadas, favoreciendo la continuidad del proceso de intervención y el seguimiento de las acciones concertadas.

La intervención del PICF comprende un proceso organizado de acercamiento y trabajo con las familias que incluye la identificación de necesidades y factores protectores y de riesgo, educación para la salud, orientación, fortalecimiento de capacidades, definición de acciones de cuidado, seguimiento y, cuando corresponda, articulación o canalización hacia los servicios y actores pertinentes.

La conformación de las duplas con diferentes perfiles profesionales permite responder de manera interdisciplinaria a las diversas necesidades que pueden presentarse en las familias, evitando que el abordaje se limite a una única dimensión de la salud.

En este sentido, se contempla la participación de:

- Once (11) profesionales de enfermería, orientados principalmente al abordaje del cuidado, promoción de la salud, prevención de riesgos, educación y seguimiento familiar.
- Once (11) profesionales de psicología, para el abordaje de las dimensiones relacionadas con salud mental, factores psicosociales, dinámica familiar, habilidades para la vida y fortalecimiento de capacidades.
- Dos (2) profesionales de terapia física, orientados al abordaje de funcionalidad, movilidad, actividad física, discapacidad, envejecimiento, autonomía y prevención de riesgos asociados.
- Veinticuatro (24) auxiliares de enfermería, uno por cada dupla, como apoyo permanente para el despliegue territorial, contacto y programación con las familias, seguimiento operativo y registro y gestión de soportes.

La organización propuesta guarda correspondencia con el enfoque territorial e interdisciplinario promovido por la normativa vigente para la gestión de la salud pública y permite desarrollar las intervenciones de acuerdo con las necesidades identificadas en las familias y comunidades.

2. Profesionales para actividades educativas, informativas y comunitarias

Como componente complementario a las 24 duplas del PICF, se requiere disponer de profesionales con competencias específicas para el desarrollo de actividades educativas, informativas y comunitarias de mayor alcance.

Para este componente se contempla:

- Tres (3) profesionales de enfermería, encargados del desarrollo de actividades educativas e informativas relacionadas con promoción de la salud, prevención de riesgos, autocuidado, prácticas saludables y fortalecimiento de capacidades para el cuidado de la salud, de acuerdo con las necesidades identificadas en los territorios.

- Dos (2) profesionales de psicología, destinados al desarrollo de actividades educativas e informativas orientadas al fortalecimiento de habilidades para la vida, salud mental, convivencia, prevención de riesgos psicosociales y promoción del bienestar emocional de las familias y comunidades.

- Un (1) profesional de nutrición, encargado de fortalecer las acciones de educación alimentaria y nutricional, promoción de prácticas saludables, prevención de riesgos relacionados con la alimentación y fortalecimiento de capacidades de las familias y comunidades.



- Dos (2) profesionales de odontología, destinados al desarrollo de actividades de promoción de la salud bucal, educación en higiene oral, prevención de enfermedades bucales, identificación de factores de riesgo y orientación a familias y grupos comunitarios.

- Un (1) auxiliar de enfermería, como apoyo operativo para la organización, convocatoria, desarrollo y soporte de las actividades educativas, informativas y comunitarias.

Estos perfiles tendrán una función transversal y complementaria a la operación de las duplas, permitiendo desarrollar intervenciones que requieren competencias profesionales específicas y ampliar la cobertura de las acciones educativas y comunitarias.

3. Coordinación del PIC

La ejecución de los equipos territoriales y de las actividades complementarias requiere un componente de coordinación que permita garantizar la articulación técnica y operativa del conjunto de las intervenciones.

Para ello se requiere un (1) coordinador del PIC, responsable de la planeación, organización, seguimiento y evaluación de la ejecución.

Entre sus principales responsabilidades se encuentran:

- Coordinar la operación general del PIC y del PICF.
- Organizar y realizar seguimiento a los equipos territoriales.
- Orientar técnicamente al talento humano.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de metas, actividades e indicadores.
- Verificar la coherencia entre lo programado, ejecutado y reportado.
- Identificar alertas y gestionar oportunamente las situaciones que puedan afectar el cumplimiento.
- Realizar seguimiento a la calidad y trazabilidad de los soportes.
- Coordinar la elaboración y consolidación de informes.
- Analizar la información generada por los equipos.
- Articular las acciones con la Secretaría de Salud Territorial y demás actores involucrados.
- Coordinar los espacios de seguimiento, análisis y evaluación.
- Garantizar la aplicación de los lineamientos técnicos y contractuales vigentes.

La coordinación resulta especialmente necesaria considerando que la operación comprende los equipos de PICF, múltiples perfiles profesionales, intervención directa con familias y un volumen significativo de información y soportes derivados de la ejecución.

4. Apoyo técnico y administrativo

De manera complementaria se requiere un (1) apoyo técnico y administrativo, orientado a facilitar la organización, consolidación y trazabilidad de la información generada durante la ejecución.

Dentro de sus funciones se contempla:

- Apoyo en la consolidación de la programación y ejecución.
- Organización y control documental.
- Consolidación de bases de datos.
- Seguimiento a soportes.
- Apoyo en la elaboración de informes.
- Consolidación de indicadores.
- Apoyo en los sistemas de información definidos.
- Seguimiento a cargues y reportes.
- Organización de matrices de seguimiento.
- Apoyo a la coordinación en requerimientos técnicos y administrativos.

Este componente permite que las funciones administrativas y de gestión de información no recaigan directamente sobre los profesionales que realizan la intervención familiar y comunitaria, favoreciendo que estos concentren su capacidad en el desarrollo de las acciones propias de su disciplina.

5. Articulación de competencias

La estructura propuesta busca garantizar que cada perfil aporte desde sus competencias específicas, manteniendo una intervención integral.

- El profesional de enfermería contribuirá principalmente al abordaje del cuidado, promoción de la salud, prevención de riesgos, educación y seguimiento.
- El profesional de psicología aportará al abordaje de factores emocionales, familiares y psicosociales, fortalecimiento de capacidades y promoción de la salud mental.
- El profesional de terapia física permitirá incorporar el componente de funcionalidad, movilidad, actividad física, autonomía y prevención de riesgos asociados a limitaciones funcionales.

- El auxiliar de enfermería garantizará el soporte operativo permanente de la dupla, facilitando el contacto con las familias, la programación, el seguimiento, el registro y la gestión de los soportes.
- El nutricionista fortalecerá las acciones relacionadas con alimentación, nutrición y estilos de vida saludables.
- Los odontólogos desarrollarán acciones específicas de promoción y educación para la salud bucal.
- El coordinador garantizará la integración de estos componentes y el cumplimiento técnico y operativo del PIC.
- El apoyo técnico y administrativo facilitará la gestión documental, consolidación de información y trazabilidad de la ejecución.

6. Relación con los lineamientos vigentes

La estructura propuesta se encuentra en concordancia con el marco vigente para la gestión territorial de la salud pública y la ejecución del PIC, particularmente con la Resolución 1597 de 2025 y los lineamientos técnicos establecidos para la vigencia 2026.

Estos referentes promueven una respuesta territorial que considere las características y necesidades de la población, la conformación de equipos de acuerdo con las intervenciones requeridas, la articulación interdisciplinaria y la capacidad operativa necesaria para garantizar el desarrollo efectivo de las acciones de salud pública.

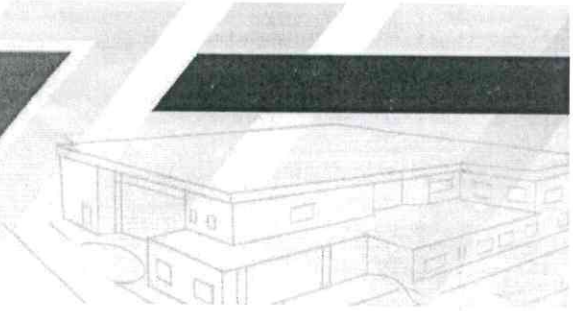
En este contexto, la conformación propuesta no corresponde únicamente a una distribución de cargos, sino a una estructura operativa necesaria para materializar las intervenciones previstas en el PICF, garantizando capacidad profesional, acompañamiento técnico, presencia territorial, continuidad, seguimiento y trazabilidad.

7. Justificación de la necesidad operativa

La ejecución del PICF implica un proceso de trabajo directo y continuo con las familias, que requiere no solamente la presencia del profesional responsable de la intervención, sino también el acompañamiento permanente de un auxiliar que facilite el despliegue territorial, la programación, el seguimiento y la gestión operativa.

A su vez, la diversidad de situaciones identificadas en las familias requiere contar con diferentes disciplinas profesionales que permitan abordar las necesidades desde una perspectiva integral, de acuerdo con las competencias propias de cada profesión.

De igual manera, el desarrollo simultáneo de actividades familiares, educativas, informativas y comunitarias genera una carga operativa y documental que requiere coordinación y apoyo técnico-administrativo permanente.



Por lo anterior, la estructura de talento humano propuesta se considera necesaria para garantizar que las intervenciones programadas puedan desarrollarse con cobertura, continuidad, calidad, integralidad y trazabilidad, y que la ESE Santiago de Tunja cuente con la capacidad operativa requerida para responder a las metas establecidas para la vigencia 2026.

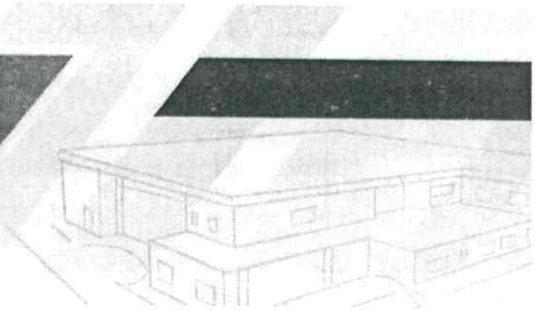
En consecuencia, se presenta este análisis para consideración de la Secretaría de Salud Territorial, como soporte técnico del componente de talento humano incluido en el análisis financiero del PIC de Tunja – vigencia 2026.

La ESE Santiago de Tunja manifiesta su disposición para participar en los espacios técnicos que se consideren pertinentes y realizar los ajustes que correspondan de acuerdo con las orientaciones de la Secretaría.

Cordialmente,

LIDIA CENAIDA PÉREZ CISNEROS
Gerente
ESE Santiago de Tunja

Reviso: Dr. Luis Fernando Adarme. Contratación ESE Santiago de Tunja
Reviso: Dra. Julieth Marcela Rodríguez Robayo. Subgerente científico ESE Santiago de Tunja
Proyecto: Adriana del Pilar Pérez Sánchez. Coordinador PIC ESE Santiago de Tunja



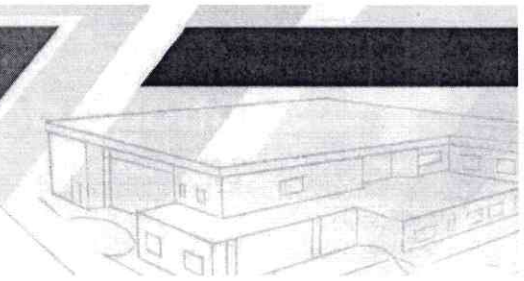
ANEXO 1. CORRESPONDENCIA DE PERFILES PROFESIONALES Y PERSONAL DE APOYO CON LAS ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEL PICF

La presente relación tiene como finalidad evidenciar la correspondencia entre los perfiles profesionales y el personal de apoyo requerido para la operación del Plan Integral de Cuidado Familiar – PICF y las diferentes estrategias y líneas de intervención previstas para la vigencia 2026.

La distribución responde a las competencias específicas de cada disciplina y al carácter interdisciplinario del PICF. Los profesionales desarrollarán las intervenciones de acuerdo con la priorización de familias, los riesgos identificados en la caracterización, los planes integrales de cuidado, las unidades de análisis y la programación territorial.

1. Correspondencia de perfiles con las líneas de intervención del PICF

Intervención contratada	Perfiles profesionales requeridos	Personal de apoyo	Pertinencia del perfil
PICF Salud Mental	Enfermería y Psicología	Auxiliar de enfermería	Corresponde a la conformación del equipo establecida para la atención de familias priorizadas por trastorno de salud mental.
PICF Discapacidad	Enfermería, Psicología y Terapia Física	Auxiliar de enfermería	Corresponde a la conformación del equipo establecida para la atención de familias con un integrante identificado o reportado en condición de discapacidad.
PICF Gestantes	Enfermería y Psicología	Auxiliar de enfermería	Corresponde a la conformación del equipo establecida para la atención de familias con gestantes de alto riesgo, morbilidad materna extrema, adolescentes en gestación y mujeres en posparto hasta 30 días.
PICF Cáncer	Enfermería y Psicología	Auxiliar de enfermería	Corresponde a la conformación del equipo establecida para la atención de familias con integrantes diagnosticados con cáncer de cuello uterino, mama, próstata, colon o gástrico.
PICF Crónico	Enfermería y Psicología	Auxiliar de enfermería	Corresponde a la conformación del equipo establecida para la atención de familias con integrantes con hipertensión arterial y/o diabetes mellitus descompensada y/o enfermedad renal crónica.



CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PERFILES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PICF

La suscrita, en calidad de Gerente de la E.S.E. Santiago de Tunja, certifica que la institución cuenta con los perfiles profesionales y el personal de apoyo requeridos para la ejecución de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas – PICF de la vigencia 2026, de acuerdo con las competencias y requerimientos establecidos para su desarrollo.

Para la ejecución de las estrategias y actividades programadas se contempla la participación de profesionales de Enfermería, Psicología, Nutrición, Odontología y Terapia Física, así como del personal de apoyo requerido para el desarrollo operativo, logístico y territorial de las intervenciones, de acuerdo con las necesidades de ejecución del PICF.

La correspondencia entre los perfiles profesionales, el personal de apoyo y los componentes de intervención se encuentra relacionada en el Anexo 1 – Correspondencia de perfiles y personal de apoyo con las estrategias de intervención del PICF, el cual hace parte integral de la presente certificación.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes.

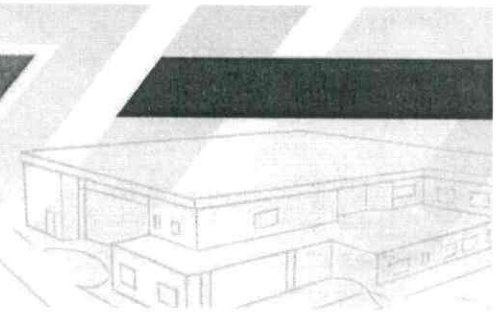
Tunja, 23 de septiembre de 2026.

Cordialmente,

Dra. Lidia Cenaida Pérez Cisneros
Gerente
E.S.E. Santiago de Tunja

Anexo: Análisis Financiero para la ejecución del PIC de Tunja – Vigencia 2026.

Reviso: Dr. Luis Fernando Adarme. Contratación ESE Santiago de Tunja
Reviso: Dra. Julieth Marcela Rodríguez Robayo. Subgerente científico ESE Santiago de Tunja
Proyecto: Adriana del Pilar Pérez Sánchez. Coordinador PIC ESE Santiago de Tunja



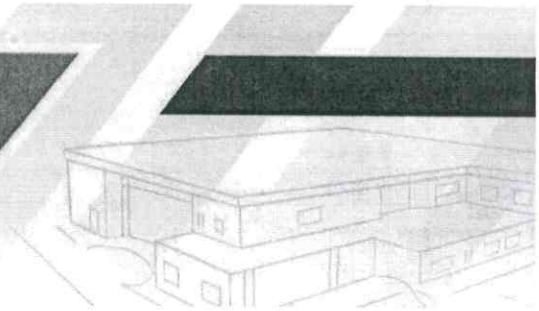
2. Actividades educativas, informativas y comunitarias

Componente contratado	Perfiles profesionales	Personal de apoyo	Pertinencia del perfil
Actividades educativas, informativas y comunitarias	**3 enfermería**	**1 auxiliar de enfermería**	Perfiles requeridos para el desarrollo del componente educativo, informativo y comunitario.
Actividades educativas, informativas y comunitarias	**2 psicología**	**1 auxiliar de enfermería**	Perfil requerido para el desarrollo del componente educativo, informativo y comunitario.
Actividades educativas, informativas y comunitarias	**1 nutricionista**	**1 auxiliar de enfermería**	Perfil específico requerido para las actividades relacionadas con alimentación y nutrición.
Actividades educativas, informativas y comunitarias	**2 odontología**	**1 auxiliar de enfermería**	Perfil específico requerido para las actividades relacionadas con salud oral.

3. Consolidado del talento humano

Perfil	Cantidad
Profesional de Enfermería	**14**
Profesional de Psicología	**13**
Profesional de Terapia Física	**2**
Profesional de Nutrición	**1**
Profesional de Odontología	**2**
Auxiliar de enfermería	**25**
Subtotal profesionales y personal de apoyo	**57**
Coordinación	**1**
Apoyo técnico-administrativo	**1**
TOTAL	**59**

Nota: La presente relación se limita a los perfiles y personal de apoyo requeridos para las actividades contratadas. La inclusión de cada perfil responde a su correspondencia directa con la conformación de los equipos y componentes establecidos en dichas actividades. El detalle de metas, población, número de visitas, productos y demás condiciones de ejecución se encuentra contenido en los documentos técnicos y contractuales correspondientes.



Tunja, 23 de septiembre 2026

Doctora
ADRIANA MERCEDES FLÓREZ DAZA
Secretaria de Salud Territorial de Tunja
Alcaldía Mayor de Tunja
Ciudad

Asunto: Presentación de cronograma integral de ejecución – Plan de Intervenciones Colectivas, vigencia 2026

Cordial saludo.

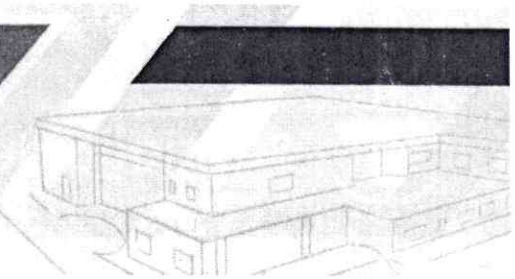
Por medio del presente, me permito presentar para su conocimiento y revisión el cronograma integral de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, vigencia 2026, correspondiente a las actividades programadas en el marco de la ejecución a cargo de la ESE Santiago de Tunja.

El cronograma consolida de manera organizada la programación de las diferentes actividades contempladas para el desarrollo de la ejecución, estableciendo para cada una de ellas los periodos y fechas previstos, con el propósito de facilitar la planeación, seguimiento y articulación de las acciones por parte de los equipos responsables.

Dentro de la programación se contemplan, entre otras, las actividades relacionadas con la atención y seguimiento a las familias mediante la realización de las visitas J01, J02, J03 y J04, de acuerdo con la priorización y los planes de cuidado establecidos; así como las demás actividades correspondientes a los diferentes perfiles profesionales, acciones de educación, seguimiento, gestión y aquellas requeridas para el desarrollo integral de las actividades contratadas.

De igual manera, el cronograma incorpora la programación correspondiente a las actividades administrativas y documentales asociadas al proceso de ejecución y cierre, incluyendo los periodos previstos para la recepción de cuentas, organización y archivo de la documentación, consolidación y entrega de soportes, entre otras actividades relacionadas con el adecuado cierre de la vigencia.

La programación presentada se establece como herramienta de organización y seguimiento de la ejecución, permitiendo visualizar de manera integral la distribución temporal de las actividades y facilitando la articulación entre los diferentes equipos y responsables.



En este sentido, se remite el cronograma para su conocimiento, revisión y las observaciones o recomendaciones que se consideren pertinentes, reiterando nuestro compromiso con una ejecución organizada, articulada y acorde con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos para el desarrollo del PIC.

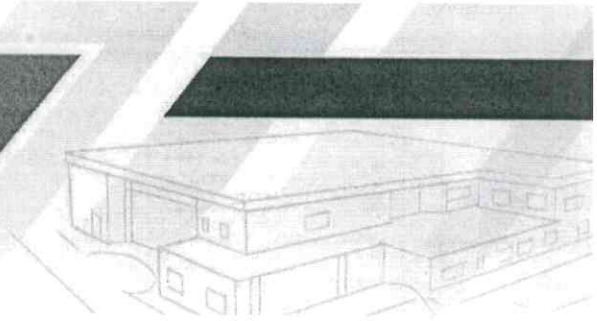
Agradezco su atención y quedo atenta a las observaciones e indicaciones correspondientes.

Cordialmente,

Dra. Lidia Cenaida Pérez Cisneros
Gerente
E.S.E. Santiago de Tunja

Anexo: Cronograma para la ejecución del PIC de Tunja – Vigencia 2026.

Reviso: Dr. Luis Fernando Adarme. Contratación ESE Santiago de Tunja
Reviso: Dra. Julieth Marcela Rodríguez Robayo. Subgerente científico ESE Santiago de Tunja
Proyecto: Adriana del Pilar Pérez Sánchez. Coordinador PIC ESE Santiago de Tunja



CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA E INSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC 2026

LA GERENTE DE LA E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA

En ejercicio de sus funciones y competencias, y para efectos del proceso de estructuración y suscripción del instrumento contractual mediante el cual se desarrollará el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC del municipio de Tunja para la vigencia 2026,

CERTIFICA QUE:

PRIMERO. Capacidad institucional. La E.S.E. Santiago de Tunja cuenta con capacidad institucional, técnica, administrativa y operativa para soportar la ejecución integral del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC 2026, conforme a las metas, actividades, población priorizada y cobertura territorial definidas.

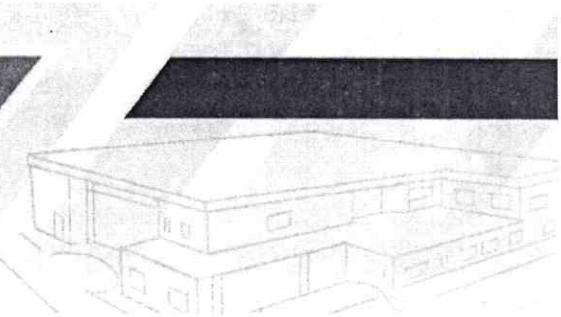
SEGUNDO. Infraestructura física. La E.S.E. cuenta con la siguiente infraestructura física disponible y destinada para apoyar la ejecución del PIC: sedes administrativas y asistenciales debidamente, consultorios, áreas de almacenamiento y espacios de coordinación.

TERCERO. Equipos biomédicos y equipos técnicos. La entidad cuenta con los equipos biomédicos y técnicos necesarios para el soporte de las actividades asistenciales y de tamizaje del PIC, inventariados y en estado.

CUARTO. Equipos tecnológicos y sistemas de información. La E.S.E. dispone de equipos de cómputo, conectividad y sistemas de información institucionales que garantizan la oportunidad, seguridad y trazabilidad en el registro de datos y reporte de indicadores del PIC

QUINTO Talento humano. La E.S.E. aporta su estructura directiva, administrativa, financiera y de supervisión de planta para respaldar la ejecución del convenio, asegurando la gobernanza institucional del programa.

SEXTO. Talento humano adicional requerido para el PIC. El talento humano operativo y técnico que demande el cumplimiento estricto de las metas del PIC será vinculado por la E.S.E. conforme a los perfiles, dedicación y cantidades establecidas en el anexo técnico y financiero.



SÉPTIMO. Capacidad administrativa, financiera y contractual. La E.S.E. cuenta con sistemas de gestión presupuestal, contable y contractual que permiten la administración transparente y segregada de los recursos públicos del convenio.

OCTAVO. Gestión documental y trazabilidad. La entidad opera bajo lineamientos de gestión documental que aseguran la custodia, archivo y consulta oportuna de los soportes de ejecución del PIC..

NOVENO. Declaración de veracidad. La información contenida en la presente certificación corresponde a la realidad institucional de la E.S.E. Santiago de Tunja a la fecha de su expedición y se emite para ser incorporada como soporte del expediente contractual del PIC 2026.

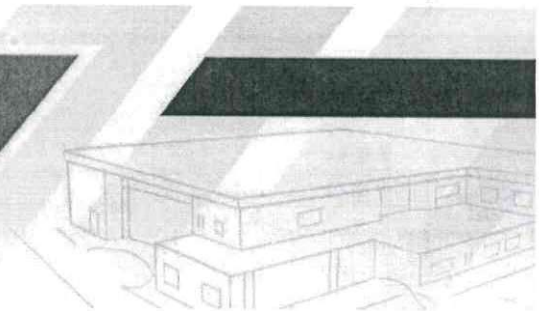
Se expide en la ciudad de Tunja, a los dos (02) del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

LIDIA CENAIDA PEREZ CISNEROS
Gerente
ESE Santiago de Tunja

Anexo: Análisis Financiero para la ejecución del PIC de Tunja – Vigencia 2026.

Proyecto: Luis Fernando Adarme. Contratación ESE Santiago de Tunja
Reviso: Dra. Julieth Marcela Rodríguez Robayo. Subgerente científico ESE Santiago de Tunja



Tunja, 23 de septiembre 2026

Doctora
ADRIANA MERCEDES FLÓREZ DAZA
Secretaria de Salud Territorial de Tunja
Alcaldía Mayor de Tunja
Ciudad

Asunto: Presentación de cronograma integral de ejecución – Plan de Intervenciones Colectivas, vigencia 2026

Cordial saludo.

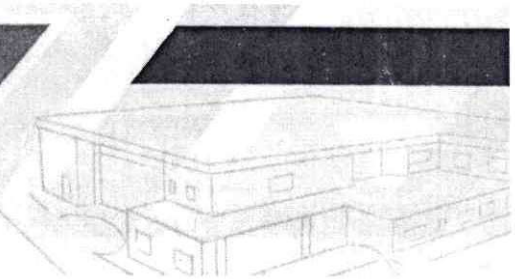
Por medio del presente, me permito presentar para su conocimiento y revisión el cronograma integral de ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, vigencia 2026, correspondiente a las actividades programadas en el marco de la ejecución a cargo de la ESE Santiago de Tunja.

El cronograma consolida de manera organizada la programación de las diferentes actividades contempladas para el desarrollo de la ejecución, estableciendo para cada una de ellas los periodos y fechas previstos, con el propósito de facilitar la planeación, seguimiento y articulación de las acciones por parte de los equipos responsables.

Dentro de la programación se contemplan, entre otras, las actividades relacionadas con la atención y seguimiento a las familias mediante la realización de las visitas J01, J02, J03 y J04, de acuerdo con la priorización y los planes de cuidado establecidos; así como las demás actividades correspondientes a los diferentes perfiles profesionales, acciones de educación, seguimiento, gestión y aquellas requeridas para el desarrollo integral de las actividades contratadas.

De igual manera, el cronograma incorpora la programación correspondiente a las actividades administrativas y documentales asociadas al proceso de ejecución y cierre, incluyendo los periodos previstos para la recepción de cuentas, organización y archivo de la documentación, consolidación y entrega de soportes, entre otras actividades relacionadas con el adecuado cierre de la vigencia.

La programación presentada se establece como herramienta de organización y seguimiento de la ejecución, permitiendo visualizar de manera integral la distribución temporal de las actividades y facilitando la articulación entre los diferentes equipos y responsables.



En este sentido, se remite el cronograma para su conocimiento, revisión y las observaciones o recomendaciones que se consideren pertinentes, reiterando nuestro compromiso con una ejecución organizada, articulada y acorde con los lineamientos técnicos y administrativos establecidos para el desarrollo del PIC.

Agradezco su atención y quedo atenta a las observaciones e indicaciones correspondientes.

Cordialmente,

Dra. Lidia Cenaida Pérez Cisneros
Gerente
E.S.E. Santiago de Tunja

Anexo: Cronograma para la ejecución del PIC de Tunja – Vigencia 2026.

Reviso: Dr. Luis Fernando Adarme. Contratación ESE Santiago de Tunja
Reviso: Dra. Julieth Marcela Rodríguez Robayo. Subgerente científico ESE Santiago de Tunja
Proyecto: Adriana del Pilar Pérez Sánchez. Coordinador PIC ESE Santiago de Tunja

#	ACTIVIDAD	EQUIPO EJECUTOR	CANTIDAD						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
1	UROCS-UAIRACS	Enfermería	48	0	0	0	6	0	6	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0	6	0	0	0	0	0	0	6	0
2	Lactancia materna	Enfermería	20	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1
3	GABAS menores de 2 años	Nutrición	40	0	0	0	2	1	1	1	0	2	1	1	1	0	2	1	1	1	2	1	1	1	0	2	1	1	1	2	1
4	GABAS mayores de 2 años	Nutrición	45	0	0	0	2	1	1	1	0	2	1	1	1	0	2	1	1	1	2	1	1	1	0	2	1	1	1	2	1
5	Pruebas rápidas ITS	Enfermería	100	0	0	0	0	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	10	0	0	0	10
6	Red derecho a la alimentación	Enfermería	20	0	0	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0
7	Red adultos mayores	Enfermería	20	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	2
8	Pruebas salud mental	Psicología	200	0	0	0	23	0	0	0	0	23	0	0	0	0	22	0	0	0	22	0	0	0	0	22	0	0	0	22	0
9	Salud visual	Enfermería	30	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1
10	Cuidado del oído y audición	Enfermería	30	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1
11	Saber vivir, saber beber	Psicología	18	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1
12	IRA réplica	Enfermería	15	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0
13	IRA comunitaria	Enfermería	28	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1
14	Vida con sentido	Psicología	42	0	0	0	4	1	1	1	0	4	1	1	1	0	4	1	1	1	4	1	1	1	0	4	1	1	1	4	1
15	Actividad física	Enfermería	27	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1
16	Paciente sano y sano rehabilitado bucalmente	Odontología	24	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1
17	Red jóvenes para jóvenes	Psicología	20	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1
18	Convive	Psicología	18	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1
19	Soy Generación Más Sonriente	Odontología	24	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	1	0	0
20	Prevención salud oral	Odontología	8	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1
21	Arte de cultivar salud mental	Psicología	30	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1
22	Mi gestación segura	Enfermería	8	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
23	Me quiero, te quiero	Psicología	30	0	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1
24	Iguales en la diferencia	Psicología	30	0	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1
25	Gestores comunitarios en salud mental	Psicología	16	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1
26	Ferias saludables	Enfermería / Psicología	6	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0
27	Días conmemorativos	Enfermería / Psicología	4	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28	PICF Salud Mental cohorte A (160 familias)	Psicología / Enfermería	1280	27	27	27	0	27	27	27	0					0	23	23	23	23	0	23	23	23	0	23	23	23	23	0	23
	PICF Salud Mental cohorte B (160 familias)	Psicología / Enfermería	1280				0				0	40	40	40	40	0					0	23	23	23	0	23	23	23	23	0	23
29	PICF Discapacidad cohorte A (153 familias)	Psicología / Enfermería / Terapia física	1220	22	22	22	0	22	22	22	0					0	22	22	22	22	0	22	22	22	0	22	22	22	22	0	22
	PICF Discapacidad cohorte B (152 familias)	Psicología / Enfermería / Terapia física	1220				0				0	38	38	38	38	0					0	22	22	22	0	22	22	22	22	0	22
30	PICF Gestantes cohorte A (44 familias)	Psicología / Enfermería	352	8	8	8	0	8	8	8	0					0	7	7	7	7	0	7	7	7	0	7	7	7	7	0	7
	PICF Gestantes cohorte B (44 familias)	Psicología / Enfermería	352				0				0	11	11	11	11	0					0	7	7	7	0	7	7	7	7	0	7
31	PICF Cáncer cohorte A (81 familias)	Psicología / Enfermería	644	14	14	14	0	14	14	14	0					0	12	12	12	12	0	12	12	12	0	12	12	12	12	0	12
	PICF Cáncer cohorte B (80 familias)	Psicología / Enfermería	644				0				0	20	20	20	20	0					0	12	12	12	0	12	12	12	12	0	12
32	PICF Bajo peso cohorte A (29 familias)	Enfermería	228	5	5	5	0	5	5	5	0					0	5	5	5	5	0	5	5	5	0	5	5	5	5	0	5
	PICF Bajo peso cohorte B (28 familias)	Enfermería	228				0				0	7	7	7	7	0					0	5	5	5	0	5	5	5	5	0	5
33	PICF Malnutrición <5 años cohorte A (45 familias)	Enfermería	360	8	8	8	0	8	8	8	0					0	7	7	7	7	0	7	7	7	0	7	7	7	7	0	7
	PICF Malnutrición <5 años cohorte B (45 familias)	Enfermería	360				0				0	12	12	12	12	0					0	7	7	7	0	7	7	7	7	0	7
34	PICF Crónicos cohorte A (250 familias)	Psicología / Enfermería	2000	42	42	42	0	42	42	42	0					0	36	36	36	36	0	36	36	36	0	36	36	36	36	0	36
	PICF Crónicos cohorte B (250 familias)	Psicología / Enfermería	2000				0				0	63	63	63	63	0					0	36	36	36	0	36	36	36	36	0	36
35	Unidades de análisis	Psicología / Enfermería / Terapia física	10	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
36	Salas situacionales	Psicología / Enfermería / Terapia física	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
37	Salas comunitarias	Psicología / Enfermería / Terapia física	4	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0
38	Entrega de copias de consolidación de SIBACOM, tablero de control y cronograma de trabajo de la semana vigente	Psicología / Enfermería / Terapia física	10	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0
39	Organización de archivo, carpetas y demás soportes	Psicología / Enfermería / Terapia física	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
40	Recepción de cuentas de personal PIC	Psicología / Enfermería / Terapia física	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTAL		**13118**	**129**	**127**	**127**	**57**	**157**	**146**	**134**	**2**	**245**	**221**	**209**	**197**	**6**	**159**	**144**	**127**	**119**	**54**	**255**	**243**	**231**	**4**	**270**	**255**	**238**	**231**	**52**	**253**

24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	TOTAL	%
6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48	1
0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	20	1
1	1	0	2	1	1	1	0	2	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40	1
1	1	0	2	1	1	1	0	2	1	1	1	0	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	45	1
0	0	0	0	10	0	0	0	0	10	0	0	0	10	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	100	1
0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	20	1
0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1
0	0	0	22	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	0	200	1
1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	30	1
1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	30	1
0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	1
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	1
1	1	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	1
1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	42	1
1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	27	1
1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24	1
0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	20	1
0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	1
0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	24	1
0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1
1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	30	1
0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	1
1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	30	1
1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	0	1	1	1	0	1	2	0	0	0	0	0	30	1
0	0	0	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	1
0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	6	1
0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1
23	23	0					0	23	23	23	23	0	23	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	645	0,503906
23	23	0	23	23	23	23	0	23	23	23	23	0	23	23	23	0	23	23	23	23	0	0	0	735	0,574219
22	22	0					0	22	22	22	22	0	22	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	594	0,486885
22	22	0	22	22	22	22	0	22	22	22	22	0	22	22	22	0	22	22	22	22	0	0	0	702	0,57541
7	7	0					0	7	7	7	7	0	7	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	195	0,553977
7	7	0	7	7	7	7	0	7	7	7	7	0	7	7	7	0	7	7	7	7	0	0	0	219	0,622159
12	12	0					0	12	12	12	12	0	12	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	336	0,521739
12	12	0	12	12	12	12	0	12	12	12	12	0	12	12	12	0	12	12	12	12	0	0	0	380	0,590062
5	5	0					0	5	5	5	5	0	5	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	135	0,592105
5	5	0	5	5	5	5	0	5	5	5	5	0	5	5	5	0	5	5	5	5	0	0	0	153	0,671053
7	7	0					0	7	7	7	7	0	7	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	195	0,541667
7	7	0	7	7	7	7	0	7	7	7	7	0	7	7	7	0	7	7	7	7	0	0	0	223	0,619444
36	36	0					0	36	36	36	36	0	36	36	36	0	0	0	0	0	0	0	0	1008	0,504
36	36	0	36	36	36	36	0	36	36	36	36	0	36	36	36	0	36	36	36	36	0	0	0	1152	0,576
0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	10	1
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	1
0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	10	1
0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	11	1
0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	11	1
241	**231**	**2**	**154**	**142**	**125**	**119**	**2**	**264**	**252**	**235**	**229**	**4**	**248**	**235**	**233**	**2**	**145**	**137**	**112**	**112**	**2**	**2**	**2**	**7622**	**0,581034**